

EXPEDIENTE N°	: 23-PO-E-00-0019/05
PROGRAMA	: REGIMEN ESPECIAL EN VENTA
FECHA DE SOLICITUD	: 3 de noviembre de 2005
EMPLAZAMIENTO	: C/ ALCALDE JUAN ZARRÍAS S/N
MUNICIPIO	: CAZALILLA (JAEN)
PROMOTOR	: EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA Y SUELO DE JAÉN S.A. con C.I.F. A23524929

CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE VIVIENDAS PROTEGIDAS
D. 149/2003 de 10 de junio

Presentada la solicitud de Calificación Provisional y documentación complementaria, que ha sido aprobada por esta Delegación previos los informes correspondientes, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes otorga la presente Calificación Provisional de Viviendas Protegidas a las construcciones a que se refiere, de conformidad con lo establecido en el Decreto 149/2003 de 10 de junio y Orden de 8 de agosto de 2003.

La presente actuación protegible estará acogida al Plan Estatal de Vivienda y Suelo 2005-2008 y su financiación cualificada estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos para su obtención y a las limitaciones derivadas del número máximo de actuaciones protegidas a financiar y de la cuantía de los recursos económicos y financieros que se dispongan para dicho fin a que se refiere el artículo 138 del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, publicado por Orden de 8 de agosto de 2005 y los artículos 78, 79 y 83 del Real Decreto 801/2005 de 1 de julio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los Artº 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Jaén, a 6 de abril de 2006

EL DELEGADO PROVINCIAL,

Fdo: MANUEL LOPEZ JIMENEZ



VIVIENDAS Y ELEMENTOS VINCULADOS

PROGRAMA	Nº de VIV.	m ² VIV.	m ² GAR.	m ² TRAST.	Cond.Esp
Especial Venta	6	70,00	26,85		

TOTALES			
Nº de VIV.	m ² VIV.	m ² GAR.	m ² TRAST.
6	420,00	161,10	0,00

F.N. Familia numerosa, más de 3 hijos o 2 hijos al menos uno de ellos con minusvalía.
M.R. Vivienda adaptada para personas con movilidad reducida.

Locales de negocio y garajes no vinculados a las viviendas :

- Superficie útil total : 0,00 m²

Total superficie útil protegida de la promoción : 581,10 m²

Precio Básico a nivel Nacional : 695,19 eur/m²

Ámbito Territorial : Segundo

Precios de referencia por m² útil :

Vivienda : 868,99 eur
Garajes : 521,39 eur
Trasteros : 521,39 eur

Precio total de referencia: 443.184,30 eur

En relación con los garajes y trasteros, estén o no vinculados a las viviendas, se aplicarán estos precios máximos con las restricciones de superficie establecidas en el artículo 19.4 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, a efectos de determinar el precio máximo total de venta.

FINANCIACIÓN CUALIFICADA

La presente actuación podrá obtener préstamo cualificado dentro de los Convenios establecidos entre el Ministerio de la Vivienda y las entidades financieras en el ámbito del Plan Estatal de Vivienda y Suelo 2005-2008 regulado por el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por un máximo de: 354.547,44 eur.

Las viviendas se destinarán a familias con ingresos anuales corregidos que no superen 2,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

EJECUCIÓN DE OBRAS

Previamente al inicio de las obras, se deberá presentar para su aprobación, en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, el proyecto de ejecución debidamente visado por el Colegio profesional correspondiente.

Comunicación de las etapas de construcción :

- La fecha de iniciación de las obras deberá acreditarse, por parte del promotor, dentro de los quince días siguientes a su iniciación, ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, mediante certificación del Arquitecto-Director.
- La fecha de terminación de las obras deberá acreditarse, por parte del promotor, dentro de los quince días siguientes a su terminación, ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, mediante certificación del Arquitecto-Director.

SELECCIÓN DE ADQUIRENTES

- De acuerdo con el artículo 30 del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, la selección de los adquirentes de las viviendas la realizará el promotor actuante, respetándose los principios de publicidad, igualdad y concurrencia. Como medio de selección se usará el sorteo entre las solicitudes presentadas, salvo en los supuestos excepcionales que se prevean.
- De acuerdo con el artículo 32 de la Orden de 8 de agosto de 2003, por la que se desarrollan determinadas actuaciones del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, el promotor comunicará a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la fecha prevista para el sorteo y acreditará el cumplimiento del requisito de publicidad. La información referente al sorteo se publicará en la web de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/vivienda>